



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez
Ilma. Sra. D.^a Dolores Esther Gámez Bermúdez

Concejal secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica:

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):
D. José Domingo Gallego Alcalá

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea en virtud del Decreto de Alcaldía número 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 6549/2022, de veinte de octubre, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, la secretaria general accidental del Pleno, D.^a María José Girón Gambero, actuando por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 19 de diciembre de 2016, y con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local (JGL 28/07/2014).

No asiste a la sesión ni excusa su ausencia, el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

2.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

3.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTROS EDUCATIVOS.

4.- ASUNTOS URGENTES.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 14 y 20 de octubre de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 6372 y el 6548, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejal secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

2.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES. Por el director de la Asesoría Jurídica se da cuenta de la siguiente, de la que la Junta de Gobierno Local queda enterada:

.- Sentencia n.º 671/2022, de 3 de junio, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en la que se acuerda lo siguiente:

1.- Haber lugar al recurso de casación n.º 3411/2020, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, contra la sentencia n.º 2491/2017, de 11 de diciembre -rectificada por Auto de 22 de mayo de 2018-, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, estimatoria del recurso de apelación núm. 2031/2015 formulado por la Sociedad Azucarera Larios, S.A. Casar y anular la sentencia recurrida.

2.- Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil Sociedad Azucarera Larios, S.A., frente a la sentencia núm. 385/2015, de 12 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, que desestimó el recurso contencioso-administrativo núm. 424/2014, interpuesto por la mercantil contra el Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de 3 de febrero de 2014, denegatorio de la solicitud que presentó el día 10 de enero de 2014 la entidad mercantil Sociedad Azucarera Larios, S.A., para la apertura de expediente de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

devolución de ingresos indebidos abonados por la misma, por determinadas liquidaciones tributarias firmes giradas a su cargo en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

3.- Hacer el pronunciamiento sobre las costas del recurso de casación y de las causadas en la instancia, en los términos previstos en el último fundamento, no habiendo lugar.

3.- EDUCACIÓN.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTROS EDUCATIVOS.- Dada cuenta de la propuesta de la concejal delegada de Educación, de fecha 19 de octubre de 2022, donde consta:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2019 se aprobaron designaciones de representantes del Ayuntamiento en los consejos escolares de los centros educativos del municipio, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal salida de las últimas elecciones locales.

Dichos representantes fueron designados por los diferentes grupos municipales con el fin de que todos los grupos tengan algunos representantes de manera que todos estén en contacto y sean conocedores de la realidad de los centros educativos existentes en nuestro municipio.

Por parte del grupo municipal del PSOE así como por el grupo GIPMTM se nos ha trasladado la voluntad de realizar dos cambios en los representantes que en su momento fueron designados por dichos grupos, para una mejor coordinación y desarrollo de las funciones que estos representantes tienen asignadas.(...)”

Advertido por el Ilmo. Sr. Vilches Fernández de una errata en el nombre del representante en el C.E.I. Virgen del Mar.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en la materia conforme a lo establecido en el artículo 127 m) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Corregir la errata advertida en el nombre del representante en el C.E.I. Virgen del Mar de forma que: **donde dice:** “*Flavio Antonio Jiménez Pérez*”, **debe decir:**“ *Fabio Antonio Jiménez Pérez*”

2.- Cese de los representantes designados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se indican a continuación:

- C.E.I. Virgen del Mar Víctor Manuel Martín Molina xx3703xxxx
- C.E.I. Pokes II Alejandro David Vilches Fernández xx5870xxx
- C.E.I. Los Pitufos Flor de Lis Aranda González xx1573xxx
- C.E.I. La Brujita II..... Flor de Lis Aranda González xx1573xxx



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

3.- Designación de representantes del Ayuntamiento en el consejo escolar de los centros que se indican, a las personas que se detallan a continuación:

- C.E.I. Virgen del Mar Fabio Antonio Jiménez Pérez xx8951xxx
- C.E.I. Peces II Juan José Morales Fernández xx5868xxx
- C.E.I. Los Pitufos Alejandra Arjona Barrientos xx6715xxx
- C.E.I. La Brujita II Alejandra Arjona Barrientosxx6715xxx

4.- ASUNTOS URGENTES.-

A) INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ASISTENCIA AL CONGRESO INTERNACIONAL DE BANDERA AZUL 2022.- Por el concejal delegado de Hacienda se justifica el carácter urgente dado que el viaje para la asistencia al Congreso tendrá lugar el próximo día uno de noviembre.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Delegado de Economía y Hacienda con fecha 21 de octubre de 2022.

Visto el informe del interventor general emitido con fecha 21 de octubre de 2022, según el cual:

“Con fecha 18 de octubre de 2022, se solicita por el Sr. Alcalde, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos A JUSTIFICAR a D. Antonio Manuel Ariza Segovia, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 4.200 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos asistencia al Congreso Internacional de Bandera Azul 2022 (Las Palmas de Gran Canaria), tales como traslados, alojamientos, locomoción, restauración, taxi y cualquier otro gasto necesario por la asistencia al citado Congreso, todo ello por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo III del Título II del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y Normas para Pagos a Justificar, esta Intervención informa lo siguiente:

A) Existe informe del Jefe de Servicio de Fiscalización y Organismos Autónomos, (P.S. Director de la Oficina de Contabilidad (Resol.19-6-2020 de la Dirección General de Administración Local



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía), de fecha 20 de octubre de 2022, indicando que:

“...A).- Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en las partidas que, a continuación se detallan, existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NOMBRE	IMPORTE	RC
010101.912.23100	Locomoción Cargos Electivos	2.000,00	202200053077
010101.912.23000	Dietas Cargos Electivos	2.200,00	202200053078

B).- El habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación....”

B) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

C) Que conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el perceptor de los fondos deberá justificar los mismos mediante facturas extendidas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, donde figuren todos los requisitos legales, tales como número y fecha de factura, IVA desglosado, nombre y CIF del proveedor.

D) El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, ex artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin que esta competencia haya sido delegada en el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado, en sesión celebrada el 19 de junio de 2019, y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al exceder su importe de 3.000,00 euros.

E) Visto el informe de la Tesorería Municipal que consta en el expediente, la expedición de la orden de pago a justificar se acomoda al plan de disposición de fondos.

Finalmente se informa, para evitar el riesgo dimanante de dotar de efectivo al solicitante del pago a justificar, de la conveniencia de la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, desde la cual el habilitado pueda realizar los pagos a los acreedores finales, recogiendo esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultado de la fiscalización:

Se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto.”

Vistos los informes que obran en el expediente, y que se detallan en el informe del interventor, anteriormente transcrito.

Y advertido por la concejal secretaria de una errata en la propuesta en cuanto al importe del pago a justificar.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Corregir la errata advertida en la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda de forma que **donde dice: "4.2.000 €"**, **debe decir: "4.200 €"**.

2.- Conceder el pago a justificar propuesto a nombre de D. Antonio Manuel Ariza Segovia, por importe de 4.200 €, para gastos asistencia al Congreso Internacional de Bandera Azul 2022 (Las Palmas de Gran Canaria), tales como traslados, alojamientos, locomoción, restauración, taxi y cualquier otro gasto necesario por la asistencia al citado Congreso, todo ello por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

B) INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR PARA ASISTENCIA A WORLD TRAVEL MARKET 2022.- Por el concejal delegado de Hacienda se justifica el carácter urgente dado que el evento tendrá lugar en los primeros días del mes de noviembre próximo.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de la propuesta que presentan el alcalde y el concejal delegado de Promoción Turística con fecha 21 de octubre de 2022.

Visto el informe del interventor general emitido con fecha 21 de octubre de 2022, según el cual:

"Con fecha 21 de octubre de 2022, se solicita por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal Delegado de Promoción Turística, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos A JUSTIFICAR a D^a xxxxxxxx, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 8.200 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: gastos que se ocasionarán por la asistencia a World Travel Market 2022 (Londres, Reino Unido), tales como traslados, mensajería, alojamientos, restauración, material de papelería, taxi, material promocional, gastos carteles y flyers presentación, folletos, entrada a la feria, pruebas de antígenos COVID y cualquier otro necesario para poder llevar a cabo la presentación del municipio de Vélez-Málaga en dicha feria, todo ello por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo III del Título II del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y Normas para Pagos a Justificar, esta Intervención informa lo siguiente:

A) Existe informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad, de fecha 21 de octubre de 2022, indicando que:

“... A).- Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en las partidas que, a continuación se detallan, existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NOMBRE	IMPORTE	RC
130301.432.23120	Locomoción personal Turismo	751,18	202200053353
130301.432.23020	Dietas personal Turismo	1.248,82	202200053354
010101.912.23100	Locomoción Cargos Electivos	2.000,00	202200052676
010101.912.23000	Dietas Cargos Electivos	2.200,00	202200052776
130301.432.2269900	Gastos diversos Turismo	2.000,00	202200051959

B).- El habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.”

B) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

C) Que conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el perceptor de los fondos deberá justificar los mismos mediante facturas extendidas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, donde figuren todos los requisitos legales, tales como número y fecha de factura, IVA desglosado, nombre y CIF del proveedor.

Además, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los gastos por servicios o suministros con un valor estimado inferior a 15.000 euros, o por obras con un valor estimado inferior a 40.000 euros, se deberá tramitar el correspondiente expediente de contratación de contratos menores. De esta manera, en el expediente habrá de motivarse la necesidad del contrato y justificarse que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. También habrá de justificarse que el adjudicatario tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 131.3 LCSP).

D) El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, ex artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin que esta competencia haya sido delegada en el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado, en sesión celebrada el 19 de junio de 2019, y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al exceder su importe de 3.000,00 euros.

E) Visto el informe de la Tesorería Municipal que consta en el expediente, la expedición de la orden de pago a justificar se acomoda al plan de disposición de fondos.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Finalmente se informa, para evitar el riesgo dimanante de dotar de efectivo al solicitante del pago a justificar, de la conveniencia de la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, desde la cual el habilitado pueda realizar los pagos a los acreedores finales, recogándose esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultado de la fiscalización:

Se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto.”

Vistos los informes que obran en el expediente, y que se detallan en el informe del interventor, anteriormente transcrito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el pago a justificar propuesto a nombre de D.ª xxxxxxxx, por importe de 8.200 €, para gastos que se ocasionarán por la asistencia a World Travel Market 2022 (Londres, Reino Unido), tales como traslados, mensajería, alojamientos, restauración, material de papelería, taxi, material promocional, gastos carteles y flyers presentación, folletos, entrada a la feria, pruebas de antígenos COVID y cualquier otro necesario para poder llevar a cabo la presentación del municipio de Vélez-Málaga en dicha feria, todo ello por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la publicación en el B.O.E. núm. 251, de 19 de octubre, del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del <<Plan + seguridad para tu energía (+SE)>>, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

----- 0 -----

(...)

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal secretaria certifico.